



REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICADO: 08758-41-89-001-2020-000015-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CREDITO DE LIBRE INVERSIÓN DE COLOMBIA
COOPCRELIN

DEMANDADO: DENIS ISABEL PADILLA VARGAS, RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GARCIA Y
OSWALDO SALTARIN GUERRERO.

Señor Juez, a su Despacho, el proceso ejecutivo de la referencia informándole que la parte demandante presentó un escrito manifestando que desiste de las pretensiones respecto de uno de los demandados. Sírvase proveer.
Soledad, Noviembre 16 de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,
Noviembre 16 DE 2021.

Una vez revisado el expediente, se observa que la parte demandante presentó un memorial en fecha 23 de agosto de 2021, mediante el cual manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda respecto del señor RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GARCIA.

De acuerdo a lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 314 del CGP, esta agencia judicial procederá a aceptar el desistimiento de las pretensiones sobre RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GARCIA, ordenando el respectivo levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre éste.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE el desistimiento de las pretensiones sobre el señor RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GARCIA y en consecuencia, continúe su curso el proceso contra la señora DENIS ISABEL PADILLA VARGAS Y OSWALDO SALTARIN GUERRERO.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares sobre el señor RAFAEL ALFONSO GONZALEZ GARCIA con C.C. No. 8.698.500 decretadas mediante auto de fecha 28 de febrero de 2020 y comunicadas mediante oficio No. 0352 del 29 de junio de 2021. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GÓMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 142 del 17/11/2021 se
notificó la providencia anterior.

Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaría